



DECRETO N° 2664

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El ordinario N° 161/2022, de fecha 6 de octubre de 2022, de la Dirección de Turismo y Patrimonio a la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando la elaboración del decreto alcaldicio que declara a los ganadores del concurso "IX Concurso Literario, Editorial Manuel Concha", adjuntando el acta de evaluación firmada por el jurado y otros antecedentes; el Decreto Alcaldicio N° 1138, de fecha 24 de mayo de 2022, que designa a los integrantes del jurado del concurso; el ordinario N° 71/2022, de fecha 11 de mayo de 2022, de la Dirección de Turismo y Patrimonio a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando la elaboración del decreto alcaldicio que designa el jurado; el Decreto Alcaldicio N° 391, de fecha 8 de marzo de 2022, que establece la continuación del procedimiento del "IX Concurso Literario Fondo Editorial Municipal Manuel Concha"; el ordinario N° 02-00063/2022, de fecha 23 de febrero de 2022, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica, remitiendo actualización de aprobación del gasto para el "IX Concurso Literario, Editorial Manuel Concha"; el "Listado de solicitudes N° 0067/2022", de fecha 23 de febrero de 2022, de la Dirección de Control Interno; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 136, de fecha 14 de febrero de 2022, que acredita contar con presupuesto, emitido por el Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 028/2022, de fecha 10 de febrero de 2022; ordinario N° 23/2022, de fecha 27 de enero de 2022, de la Dirección de Turismo y Patrimonio al Administrador Municipal, que adjunta el desglose presupuestario de los "Concursos fondos editoriales municipales 2019"; la copia del acta de la sesión ordinaria N° 1153, de fecha 12 de junio de 2019, del concejo comunal de La Serena, donde consta el acuerdo N° 1, respecto a los Fondos Editoriales Municipales; el ordinario N° 05/173, de fecha 14 de diciembre de 2021, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Dirección de Turismo y Patrimonio, indicando que debe actualizarse la documentación relativa al financiamiento municipal de los concursos, para luego redactar el decreto alcaldicio de reactivación de los mismos; el Decreto Alcaldicio N° 1637, de fecha 17 de septiembre de 2019, que aprueba las bases del "IX Concurso Literario Fondo Editorial Municipal Manuel Concha", y las respectivas bases; el Decreto Alcaldicio N° 2031, de fecha 5 de diciembre de 2019, que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1637, de fecha 17 de septiembre de 2019; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **DECLÁRASE GANADORES** del concurso denominado "**IX CONCURSO LITERARIO FONDO EDITORIAL MUNICIPAL MANUEL CONCHA**", a las siguientes personas:

PREMIO N° 1:

Nombre:	PÍA LORETO AHUMADA SEURA
Obra:	"Bajo el arco camaleónico en juguetero celestial escribe diarios químicos, Bolados experimentales"
Seudónimo:	Hyeronimus Vanderbild
Run:	

Este premio considera la entrega de una suma de **\$500.000.-** (quinientos mil pesos), además de la edición de 500 ejemplares, de los cuales el 75% o 375 serán de propiedad de la autora y el 25% o 125 ejemplares restantes de la Municipalidad de La Serena.

PREMIO N° 2:

Nombre: GABRIEL EDUARDO CANIHUANTE MAUREIRA
Obra: "Años de papel"
Seudónimo: Aquiles Saldaña
Run:

Este premio considera la entrega de una suma de **\$500.000.-** (quinientos mil pesos), además de la edición de 500 ejemplares, de los cuales el 75% o 375 serán de propiedad del autor y el 25% o 125 restantes de la Municipalidad de La Serena.

PREMIO N° 3:

Nombre: FELIPE ANTONIO CORTÉS SANTANDER
Obra: "Este jardín de penumbras"
Seudónimo: Moisés Berenguela
Run:

Este premio considera la entrega de la suma de **\$500.000.-** (quinientos mil pesos), además de la edición de 500 ejemplares, de los cuales el 75% o 375 serán de propiedad del autor y el 25% o 125 restantes de propiedad de la Municipalidad de La Serena.

2. **NOTIFÍQUESE** a los ganadores por carta certificada o personalmente si se apersonaren a las oficinas municipales a recibir un ejemplar del presente acto administrativo, todo ello, por el Departamento de Cultura.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, el Departamento de Cultura deberá iniciar los procedimientos que correspondan para la entrega de los premios.
4. **DÉJASE CONSTANCIA** que, los datos personales contenidos en este decreto se encuentran protegidos por la ley N° 19.628, debiendo adoptarse las medidas necesarias para su resguardo y adecuado uso.
5. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.008, área de gestión 6.9.9.
6. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico que debe remitir Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


SECRETARIO MUNICIPAL
ROBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados (3)
 - Departamento de Cultura
 - Dirección de Turismo y Patrimonio
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección Administración Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/YRS/CAMT